ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1180

LA LIGUA, 20 MAY 2026

MAT.: Traslado de Patente de alcohol, clase A, con rol ALC42, desde Ortiz de Rozas N° 487 a Calle Esmeralda N° 429 de nuestra comuna.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. Ley 19.925, Ley que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. La resolución N° 36, del 2024 y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto Supremo 484/80, del Ministerio del Interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
6. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
7. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
8. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
10. Certificado N° 40 de fecha 13/05/2026, acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 13/05/2026.
11. Los antecedentes presentados sobre el trámite de traslado de la Patente de Alcohol con rol ALC42, del contribuyente Sres. Noam SpA.

CONSIDERANDO:

1. En virtud a la información presentada por el contribuyente Noam SpA., y la Unidad de Rentas y Patentes, se solicita considerar los siguientes documentos; Certificado N° 40/2026 de Secretaria Municipal de fecha 13/05/2026, acta de la comisión revisadora de antecedentes, revisión de antecedentes, informe de patente D.O.M., solicitudes de patentes de ambos contribuyentes como el arrendatario y de quien arrienda la patente, contrato de arriendo por el inmueble, inicio de actividades y la modificación y actualización de informacion ante el SII., certificado de vigencia, certificado de anotaciones y certificado de estatuto actualizado y Rut de la sociedad, contrato de arriendo de la patente de alcohol con rol ALC42 entre don Sebastián Rojas y Noam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

SpA., certificado de zonificación, permiso de edificación, recepción definitiva, certificado de avalúo, certificado de antecedentes, declaración jurada, fotocopia de la cédula de identidad de ambos contribuyentes como el arrendatario y de quien arrienda la patente, pronunciamiento de la junta de vecinos del sector, documento del SAG, declaración de publicidad, registro de la patente de alcohol con rol ALC42, oficio N° 329/2026 de solicitud sobre la aplicación del artículo 8° de la Ley 19.925, informe N° 47/2026 de factibilidad del local de traslado, informe N° 45/2026 del inspector de la unidad de rentas y patentes, además considerar que el contribuyente Sres. Noam SpA., presento toda la documentación para materializar el traslado de la patente de alcohol con giro de depósitos de bebidas alcohólicas desde Ortiz de Rozas N° 487 a calle Esmeralda N° 429, La Ligua, cumpliendo con todas las disposiciones legales establecidas.
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas, se solicita el traslado de la patente de alcohol con rol ALC42.

DECRETO:

1. Autorícese el traslado de la Patente de Alcohol con rol ALC42 bajo el giro de depósitos de bebidas alcohólicas, al contribuyente solicitante y arrendatario de dicha patente Sres. Noam SpA., cuyos antecedentes se adjuntan a continuación y cumple con todas las disposiciones legales para el trámite solicitado, a contar de la presente fecha, del contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	:	NOAM SPA.
RUN	:	77.870.302-5.
GIRO	:	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DOMICILIO	:	CALLE ESMERALDA N° 429, LA LIGUA.

2. Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA
María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE
Patricio Vallares Valenzuela
ALCALDE.

RECIBIDO 16:38 19 MAY 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

DISTRIBUCION: /
- Correlativo
- Rentas y Patentes
- Archivo expediente

PPV/MIG/MRG/LCC/lcc.

RECIBIDO 13:24 15 MAY 2026 ALCALDIA A.M P.M

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA D.A.F. 14 MAY 2026 VISADO

RECIBIDO 14 MAY 2026 CONTROL A.M. P.M. 19:15

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 40/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 13 de mayo de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LA LETRA O, DE LA LEY N° 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE DE TRASLADAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOL:

SOLICITANTE	NOAM SPA
RUN	77.870.302-5
GIRO	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LEY 19.925, ARTÍCULO 3, CLASE A)
ROL	ALC42
DOMICILIO COMERCIAL ACTUAL	ORTIZ DE ROZAS N° 487, LA LIGUA
DOMICILIO COMERCIAL DE TRASLADO	ESMERALDA N° 429, LA LIGUA

Se extiende el presente certificado a petición de la Encargada de la Unidad de Rentas y Patentes.

La Ligua, a 13 de mayo de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

ACTA DE LA COMISION REVISADORA DE ANTECEDENTES PATENTE DE ALCOHOL

En La Ligua, a 08 de mayo del 2026, siendo las 09:30 horas, se reunió la Comisión Revisadora de antecedentes para autorizar el traslado de la Patente de Alcohol con Giro de Depósitos de bebidas alcohólicas, clase A, desde Calle Ortiz de rozas N°487, La Ligua a Calle Esmeralda N°429, La Ligua, siendo esta propiedad del Sr. Cristian Arce Fuentes, de acuerdo a contrato de arriendo de fecha 02/01/2026.

La comisión está integrada por los funcionarios: Sr. Ricardo Páez Eyzaguirre, Director de Administración y Finanzas y la Srta. Lorena Contreras Contreras, Encargada Unidad de Rentas y Patentes.

Se revisaron los documentos presentados por el Contribuyente Sres. Noam SpA., Rut: 77.870.302-5, arrendatario de la patente de alcohol, de acuerdo a contrato de arriendo de la patente, de fecha 10/02/2026, para el estudio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
DIRECTOR

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
Director
Administración y Finanzas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

LORENA CONTRERAS CONTRERAS
Encargada
Unidad de Rentas y Patentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

LA LIGUA, 08 DE MAYO DEL 2026.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOL.	
SOLICITANTE	NOAM SPA.
RUN	77.870.302-5.
GIRO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LEY 19.925, ARTICULO 3°, CLASE: A.
ROL DE PATENTE	ALC42.
DOMICILIO COMERCIAL ACTUAL	ORTIZ DE ROZAS N° 487, LA LIGUA.
DOMICILIO COMERCIAL DE TRASLADO	ESMERALDA N° 429, LA LIGUA.

DOCUMENTACION PRESENTADA	
SOLICITUD UNICA DE PATENTE DE NOAM SPA	SI PRESENTA DE FECHA 17/02/2026.
CASA MATRIZ	SI.
DOCUMENTO DEL SII	INICIO DE ACTIVIDADES, DE FECHA 08/01/2024
CAPITAL DECLARADO ANTE EL SII.	$ 5.000.000.
ACREDITACION POR LA RAZON SOCIAL	CERTIFICADO DE VIGENCIA, ANOTACIONES, DE ESTATUTO ACTUALIZADO Y RUT DE LA SOCIEDAD.

AUTORIZACION DEL LOCAL COMERCIAL	
INFORME DE D.O.M.	SI PRESENTA CON FECHA DE APROBACION 08/04/2026.
ROL DE AVALUO DEL LOCAL	41-1, SIENDO PROPIEDAD DEL SR. CRISTIAN ARCE FUENTES.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DOCUMENTACION REQUERIDA QUE COMPLEMENTA EL EXPEDIENTE	
RESOLUCION SANITARIA	NO PRESENTA.
INSCRIPCION EN EL S.A.G.	SI PRESENTA DE FECHA 17/02/2026.
DECLARARCION JUARADA DEL ARTÍCULO 4° LEY 19.925.	SI PRESENTA DE: ANGELICA MARIA CORNEJO ARAYA, DE FECHA 22/01/2026.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	SI PRESENTA DE: ANGELICA MARIA CORNEJO ARAYA, DE FECHA 22/01/2026.
ADJUNTA COPIA DE C.I	SI PRESENTA DE: SRA ANGELICA MARIA CORNEJO ARAYA Y DE DON SEBASTIAN ROJAS FERNANDEZ.
OPINION, JUNTA DE VECINOS	SI PRESENTA AUTORIZACION DE TRASLADO DE PATENTE DE FECHA 05/02/2026.
ZONIFICACION	SI PRESENTA, CERTIFICADO N°17/2026.
PERMISO DE EDIFICACION	SI PRESENTA N° 183/1987.
CERTIFICADO DE RECEPCION DE OBRA	SI PRESENTA, CERTIFICADO N° 026/1987.
ACREDITACION DE PROPIEDAD	SI, PRESENTA COPIA DE CONTRATO DE ARRIENDO CON DON CRISTIAN ARCE FUENTES A SOCIEDAD NOAM SPA., DE FECHA 02/02/2026.
PROPAGANDA	SI DECLARA.
OFICIO ORDINARIO	N°329, SOLICITUD DE OPINION SOBRE EL ARTICULO 8°, LEY 19.925.
RESPUESTA DE CARABINEROS	OFICIO N°47, DE FECHA 05/05/2026, INFORME DE ALCOHOLES.
INFORME DEL INSPECTOR	N° 45/2026, MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

CONCLUSION
SEGÚN LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD NOAM SPA, REPRESENTADA POR LA SRA. ANGELICA CORNEJO ARAYA, QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA HACER EFECTIVO EL TRASLADO DE LA PATENTE DE DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y A LA VEZ PARA SER PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
DIRECTOR

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
D.A.F.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 08 de abril del 2026

ROL AVALUO : 41-1

SOLICITANTE

R.U.T 778703025 **Direccion Local** ESMERALDA N° 429, LA LIGUA.
Nombre SPA . NOAM **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion ESMERALDA N° 429. LA LIGUA.
Otros

PROPIETARIO

R.U.T
Nombre CRISTIAN ARCE FUENTES

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 415 **del** 2026 **Fecha Solicitud** 18/02/2026

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - B

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	183		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	026		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
DEBE REGULARIZAR OBRAS MENORES COMO AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES.

Destino DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.(TRASLADO DE PATENTE), TELEFONO:9-4074985

AUTORIZACION

APROBADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

.....
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME FACTIBILIDAD TRAMITE DE PATENTE 50

INFORMACIÓN PROPIETARIO	
RUT	
NOMBRE PROPIETARIO	CRISTIAN ARCE FUENTES
DIRECCION	

INFORMACIÓN DE LOCAL COMERCIAL	
ROL DE AVALUO	41-1
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	NOAM SPA.
GIRO COMERCIAL LOCAL	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ANTECEDENTES CONSTRUCCION			DESTINO	EXPEDIENTE	226/1987
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	183/R	VIVIENDA	DE FECHA	31-12-1987
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	26	VIVIENDA	DE FECHA	31-12-1987
AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN - OBRA MENOR - OTROS				**EXPEDIENTE**	.
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	.	.	DE FECHA	.
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	.	.	DE FECHA	.

ANTECEDENTES CONSTRUCCION

De acuerdo con lo establecido en el articulo N° 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Decreto Supremo 458/76 MINVU.

INSTRUMENTO REGULADOR:

a).- PLAN INTERCOMUNAL .

b).- PLAN REGULADOR COMUNAL X

ZONIFICACIÓN B

CUMPLE CON ZONIFICACIÓN : SI cumple con zonificación.

ACCESIBILDAD UNIVERSAL : SI tiene accesibilidad universal. ✓

(Art. 4.1.7. OGUC)

AUTORIZACIÓN USO LOCAL

DEFINITVA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

22 ABR 2026

PROVISORIA .

RECHAZADA .

OBSERVACIONES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FUNCIONARIO INFORMANTE

FECHA : 22-04-2026

ANDRES INOSTROZA (FUNCIONARIO INFORMANTE).

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 17-03-2026 de _____

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Sebastian Rojas Fernandez _____
Nombre o Razón Social RUT

_____ Dirección Comercial _____

_____ _____
Fono Correo Electrónico

Sebastian Rojas _____ _____
Representante Legal RUT

_____
Domicilio Particular

_____ _____
Fono Correo Electrónico

_____ _____
Rol de Avaluo Zonificación N° y Fecha

_____
Propietario del Inmueble

_____ _____ _____
Recepción DOM N° Fecha

Giro principal del negocio: Deposito de licores

Anexos relacionados con el rubro principal_ _____

_____

Capital Propio: _____

El Negocio es Unico ☐ Casa Matriz ☐ Sucursal ☐

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFCADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 98715335

_____
Firma Contribuyente Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
17 FEB 2026
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: _____

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOAH SPA — Nombre o Razón Social
77.870.302-5 — RUT

ESMERALDA 42P — Dirección Comercial

Fono

Correo Electrónico

ANGELICA CONSEJO ARAYA — Representante Legal

RUT

Domicilio Particular

Fono

Correo Electrónico

41-1 — Rol de Avaluo

Zonificación N° y Fecha

Propietario del Inmueble

Recepción DOM

N°

Fecha

Giro principal del negocio: BODEGA

Anexos relacionados con el rubro principal_

Capital Propio: _____

El Negocio es Unico [X] Casa Matriz [ ] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFCADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 98715335

Firma Contribuyente Representante Legal

Alejandro Gómez Cortés
PRIMERA NOTARIA LA LIGUA
Zapallar • Papudo

Primera Notaria de La Ligua
Ortiz de Rozas N°836
partes@notariagomez.cl | +56 2 2564 3484

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de COPIA LEGALIZADA. Doy fe.

CAMILA ANDREA RAUCH GARRIDO
NOTARIO SUPLENTE
Y AD-HOC
LA LIGUA

CAMILA ANDREA RAUCH GARRIDO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por CAMILA ANDREA RAUCH GARRIDO, Notario Suplente de la Primera Notaria de La Ligua, a las 16:42 horas del día de hoy.
La Ligua, 10 de febrero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 318-2026021016335409**

En caso contrario, el Interesado deberá manifestar su voluntad mediante carta certificada enviada a la otra parte con treinta días de anticipación.

En el evento que el Arrendatario no restituya la propiedad en la fecha de término del contrato. continuara obligado mensualmente al pago de la rima convenida hasta la total restitución del Inmueble, de conformidad a restitución oportuna de la propiedad arrendada

CLÁUSULA QUINTA: De la Renta

La renta mensual es de $450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) se reajustará semestralmente según IPC, más un I%, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

CLÁUSULA SEXTA. Otros Pagos

El arrendatario estará **obligado** a pagar el consumo de energía eléctrica, agua, teléfono, aseo, TV por cable. El atraso de un mes en cualquiera de las pagas indicadas. dará derecho al arrendador para suspender los servicios respectivos.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS EN CASO DE MORA

La renta deberá ser cancelada entre los días 01 al 05 de cada mes. Esta deberá ser cancelada mediante cheques. los cuales deberán ser entregados al momento de firmar el presente contrato.

CLÁUSULA Novena: Terminación Anticipada del Contrato

El retardo de diez días a contar del día 05 de cada mes , en el pago de la renta, dará derecho **al Arrendador** para hacer cesar inmediatamente el contrato, en la forma prescrita por la ley

Lo dicho es sin perjuicio de la obligación del arrendatario de pagar a título de Indemnización de perjuicios, la renta total del periodo, de acuerdo a lo prescrito en et art 1945 del Código Civil.

CLAUSULA DECIMA: Prohibiciones del Arrendatario

Queda prohibido al Arrendatario: subarrendar o ceder a

cualquier título este presente contrato, hacer variaciones en la propiedad sin consentimiento del arrendador, causar molestias a los

Certifico: que la presente fotocopia es una reproducción fiel del documento que he tenido a la vista.
LA LIGUA, 10 FEB 2023
NOTARIO PUBLICO

El arrendador no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en la propiedad o los perjuicios que pueda sufrir el arrendatario en casa de incendio, inundaciones, terremotos, atlas.

CLAUSULA DECIMO SECTA: OBLIGACIONES INPUESTAS POR LA AUTORIDAD

Serán de cargo del Arrendatario los gastos que pueda ocasionar el incumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo, pueda impartir la autoridad en razón del uso a que se destinara el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones santerías, higiénicas, ambientales, municipales o

reglamentarias y otras.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: visitas al inmueble.

EJ arrendatario se obliga, en caso que el Arrendador desee, permitir su visita a las una al mes, entre lunes y viernes entre las 9:00 horas y las 18:00 horas (común acuerdo entre arrendatario y arrendador, día y hora).

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: Garantía Arriendo

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución, *la devolución* y conservación de las especies y artefactos que se indicaron en et inventario antes especificado; el *pago* de *los perjuicios v* deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e Instalaciones, y en general para responder al cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, e\ Arrendatario entrega en garantía en este acto a/ Arrendador la suma equivalente a un mes de la renta estipulada. que este también se obliga a restituirle por igual equivalencia dentro de los 35 días siguientes a la fecha en que le haya sido entregada, a s satisfacción, la propiedad arrendada. quedando desde ahora autorizado el Arrendador para descontar de la garantía el valor de los deterioros y *perjuicios* de cargo del

Arrendatario que se hayan ocasionado, como así mismo, el valor de las cuentas pendientes *u otros que sean* de *cargo del* Arrendatario.

Certifico: que la presente fotocopia es una reproducción fiel del documento que he tenido a la vista.
FEB 2026
LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO
CARLA RAUCH GARRIDO
NOTARIO SUPLENTE
LA LIGUA

CARILLA INUTILIZADA
Conforme Art. 404 C.O.T.



CARILLA INUTILIZADA
Conforme Art. 404 C.O.T.

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 26624759601

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 08-01-2024 06:46:32, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.870.302-5 NOAM SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 08-01-2024
Actividad a realizar	: RESTAURANTE, PANADERIA, PASTELERIA, ALMACEN, BOTILLERIA, CAFETERIA,PUB

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
561000	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	PRIMERA	SI	NO
107100	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	PRIMERA	SI	NO
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	PRIMERA	SI	NO
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERIAS)	PRIMERA	SI	NO
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
12518560-6 ANGELICA MARIA CORNEJO ARAYA, F. incorporación: 12-12-2023

Información del Capital
Capital Enterado: (M$)5.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)5.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
12518560-6	ANGELICA MARIA CORNEJO ARAYA	100,000	100,000	12-12-2023
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio
Principal: Calle:ORITZ DE ROZAS Nro:487 Comuna:LA LIGUA Ciudad:LA LIGUA Teléfono Móvil:940749855 Correo Electrónico:vilmasaavedrae@gmail.com Rut Propietario:7404292-9 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M$)5

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 15056569

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 16-02-2026 08:51:23, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 77870302-5 NOAM SPA

Clasificación SOCIEDAD POR ACCIONES

DIRECCIONES MODIFICADAS

DIRECCIONES							
Tipo	**Dirección**	**Rol de la propiedad**	**Comuna**	**Teléfono**	**Fecha incorp.**	**Fecha elim.**	**Fecha modif.**
Casa Matriz	ESMERALDA 429, ARRENDADO NOTARIAL, M$450, 8032692-0	41-1	LA LIGUA		16-02-2026		
Casa Matriz	ORITZ DE ROZAS 487, ARRENDADO NOTARIAL, M$5, 7404292-9	40 - 16	LA LIGUA			16-02-2026	

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.870.302-5
Razón Social: NOAM SpA
Fecha de Constitución: 12 de diciembre del 2023
Fecha de Emisión del Certificado: 07 de mayo del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRI0bbUwWicV**

CRI0bbUwWicV

TU EMPRESA EN UN DÍA.CL

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRI0bbUwWicV

Generado el 07-05-2026 a las 11:24

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.870.302-5
Razón Social: NOAM SpA
Fecha de Constitución: 12 de diciembre del 2023
Fecha de Emisión del Certificado: 07 de mayo del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRqC6o0LGPm1**

CRqC6o0LGPm1

TU EMPRESA EN UN DÍA.CL
Agencia Empresas

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRqC6o0LGPm1

Generado el 07-05-2026 a las 11:26

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.870.302-5
Razón Social: NOAM SpA
Fecha de Constitución: 12 de diciembre del 2023
Fecha de Emisión del Certificado: 07 de mayo del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRQpJQztrnyc**

CRQpJQztrnyc

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NOAM SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
RESTAURANTE, PANADERIA, PASTELERIA, ALMACEN, BOTILLERIA, CAFETERIA,PUB

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ESMERALDA 429 NULL LA LIGUA

RUT
77870302-5

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

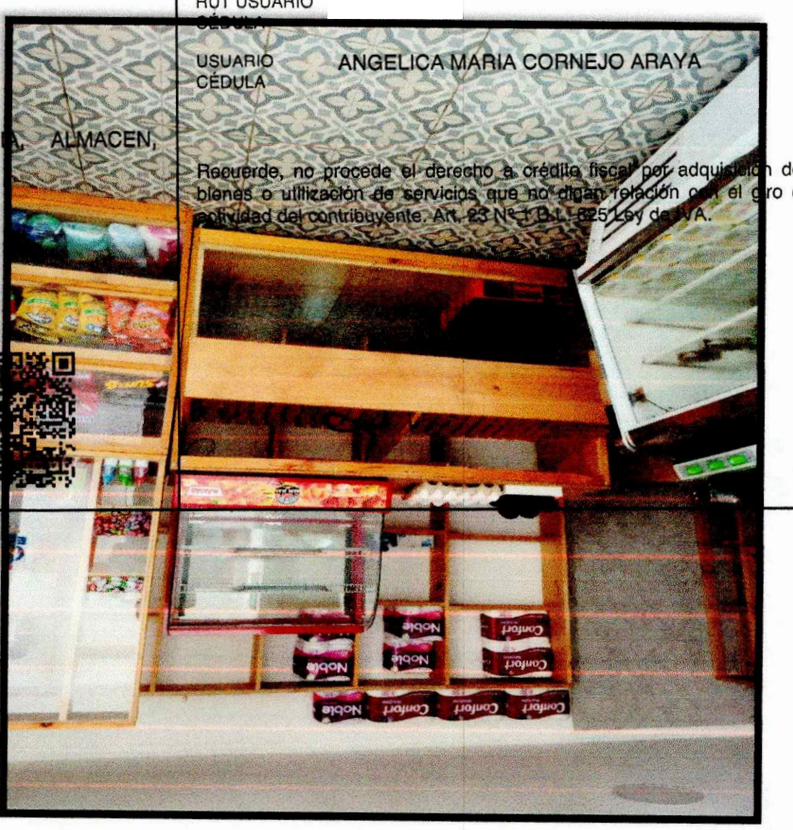
N° SERIE 202608429600

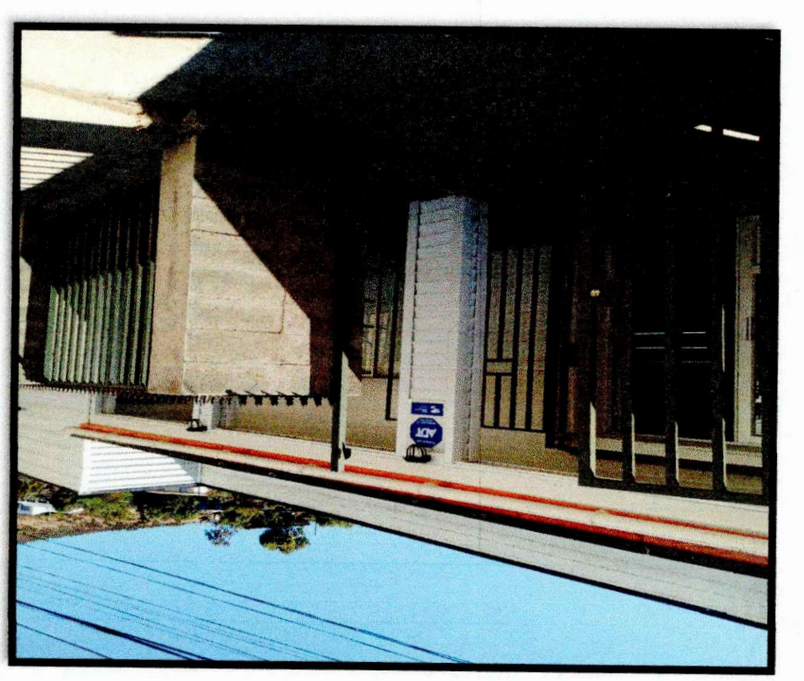
FECHA EMISIÓN 07/05/2026

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO
CÉDULA ANGELICA MARIA CORNEJO ARAYA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°4 D.L. 825 Ley de IVA.





CONTRATO DE ARRIENDO

PATENTE DE ALCOHOL

10 FEB. 2026

En La Ligua, el 01 del mes ENERO del año 2026, comparece: Don **SEBASTIAN ROJAS FERNANDEZ,** chilena, trabajador independiente, con domicilio en cédula de identidad en adelante, El **"ARRENDADOR",** y por la otra parte como **"ARRENDATARIO" "NOAM SPA", Rol único tributario N°77.870.302-5,** representada por Doña ANGELICA MARIA CORNEJO ARAYA, cedula de identidad con domicilio para estos efectos, en se ha convenido celebrar el siguiente contrato de arrendamiento, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERO: Don SEBASTIAN ROJAS FERNANDEZ, es dueño de la patente de alcoholes Rol número ALC42, SII 62111, GIRO DEPOSITO DE LICORES, CLASE A, otorgada por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, la cual se encuentra vigente.

SEGUNDO: Don SEBASTIAN ROJAS FERNANDEZ, arrienda a la empresa ya individualizada, la patente de alcoholes por el lapso de 5 años, contados desde el presente contrato, comenzara a regir a partir del mes de enero del 2025.

mfernandez-00008867

TERCERO: El precio del arriendo es de $700.000 mil pesos, pagaderos en moneda nacional y tendrá un cargo anual de $10.000 pesos. Dicho pago se realizará directamente a la cuenta bancaria del arrendador.

CUARTO: El presente contrato, comenzará a regir a partir del 01 de enero del 2025 y tendrá una duración de 5 años. En caso, de que alguna de las partes quisiera poder termino al presente contrato de arrendamiento, deberá hacerlo mediante carta certificada remitida a la arrendataria y/o arrendador.

QUINTO: El pago y mantención de la patente individualizada, será de cargo exclusivo del arrendador.

SEXTO: Para todos efectos emanados de este contrato las partes fijan como domicilio en la ciudad de La Ligua y se someten, desde luego a la jurisdicción de los tribunales de este departamento.

FIRMARON ANTE MI: SEBASTIAN ANDRES ROJAS FERNANDEZ, Cedula de identidad y ANGELICA MARIA CORNEJO ARAYA, cedula de identidad en representación de NOAM SPA, RUT N°77.870.302-5, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes señaladas.- La Ligua, a 10 de febrero de 2026

mfernandez-00008867

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

DIRECCIÓN DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD

LA LIGUA

REGIÓN : VALPARAÍSO

✓	**P.R.C.**	---	**P.R.I.**
PLAN REGULADOR COMUNAL		PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	

CERTIFICADO N°
017
FECHA
30-01-2026
SOLICITUD N°
017
FECHA
26-01-2026

I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		**ESMERALDA**			
SECTO/LOTEO	**LA LIGUA**	MANZANA	-	LOTE	-
ROL S.I.I. N°	**41-1**	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			**429**

II. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	**P.R.C.**	FECHA	**D.O. 17-12-1980**
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

(	URBANA	-	EXTENSIÓN URBANA	-	RURAL

III. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

III.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	**B**

ZONA B

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

- Comercio, Artesanía, Vivienda, Equipamiento compatible con la vivienda y el comercio.
- Industria no molesta.

USOS EXCLUIDOS:

- Industria peligrosa.
- Industria molesta e insalubre.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
160 m2	------	ART. 2.1.23 - ART. 2.6.2 - ART. 2.6.3		AISLADO, PAREADO, CONTINUO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	**COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO**	**OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES**		**RASANTE**	**NIVEL DE APLICACIÓN**
100% (COEF. 1)	60% (COEF. 0,6)			ART. 2.6.3 OGUC.	ART- 2.6.3 OGUC.
ADOSAMIENTOS	**DISTANCIAMIENTOS**	**CIERROS**		**OCHAVOS**	
ART. 2.6.2 OGUC.	ART. 2.6.3. OGUC.	**ALTURA**	**% TRANSPARENCIA**	ART. 2.5.4 OGUC	
		1,80 m.	50%		

CESIONES Proporción frente y fondo sup. a ceder para áreas verdes(Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

.- PAGO DE DERECHOS				**2.093**
OTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 ..G.U.C.)	N°	-------	FECHA	-------
IRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	**0262**	FECHA	**26-01-2026**

MA/JPL 2-2

Richard Jaime Muñoz Arancibia

Firmado digitalmente por Richard Jaime Muñoz Arancibia
Fecha: 2026.02.02 10:07:18 -03'00'

RICHARD MUÑOZ ARANCIBIA
DIRECTOR DE OBRAS(s)
INGENIERO CONSTRUCTOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Rol de Avalúo Nº 41 - 1

PERMISO DE EDIFICACION Nº 183/R

RESOLUCION Nº

Esta Dirección de Obras Municipales, certifica que la construcción emplazada en propiedad de Don PEDRO ARCE ARCE

ubicada en calle ESMERALDA Nº 429

de LA LIGUA destinada a VIVIENDA

ha sido autorizada conforme con fecha 31 de DICIEMBRE DE 1987.-

Resolución Nº ..... de fecha .....

Características: ACOGIDO A LA LEY Nº 18.591 de 1987.-

Arquitecto: .....

Constructor: .....

Calculista: .....

Propiedad acogida a Ley(es): Nº18.591 de 1987.-

Superficie: 251.07 mts².

Clasificación (D.S. 458 / 75, Art. 127º):

Derechos cancelados con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 1987 según comprobante Ingreso Nº 279 de la Tesorería Municipal de La Ligua por $ 14.341

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

31 / 12 / 87
FECHA

PEDRO ARCE FUENTES
Constructor Civil
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (I)

Rasel Ltda. - La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

RECEPCION DEFINITIVA ..... Nº 026/87

VISTOS

a) El certificado de urbanización Nº..... de fecha ..... de ..... de 198.....
de la dirección de Obras Municipales de La Ligua.

b) El permiso de edificación Nº 183 de fecha 31 de DICIEMBRE de 198 7
de la Dirección de Obras Municipales de La Ligua.

c) La inspección realizada a la edificación, ubicada en calle .....
Nº ..... de ..... La Ligua.

d) ~~la Ley General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 145, artículo 68, letra a) y b) de la citada ley~~

RESUELVO

Apruébase la recepción definitiva ..... a la edificación ubicada en calle ES
MERALDA Nº 429 del LA LIGUA
Rol de propiedad 41 - 1 Localidad/Comuna LA LIGUA

OBSERVACIONES CONSTRUCCION ACOGIDA A LA LEY Nº 18.591 DE 1987.-
PROPIETARIO : PEDRO ARCE ARCE

Fecha 31 de DICIEMBRE de 198 7

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

CRISTIAN ARCE FUENTES
Constructor Civil
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (I)

Imp. Rasel Uribe 121 - Local 8 - La Ligua

ES COPIA FIEL

Servicio de Impuestos Internos

Folio: V2406288

Código de verificación: 1e38e7a3-acf5-46cb-a6c6-8040ae4139cc

Fecha de emisión: 26 de Enero de 2026

Este certificado tiene una validez de: 30 días a partir de su emisión

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

Comuna	: LA LIGUA
Número de ROL de Avalúo	: 00041-00001
Dirección	: ESMERALDA 429
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	**:$**	**46.089.625**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:$	46.089.625

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii AVALÚO FISCAL

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500675606028

Código Verificación: 42655779135d

500675606028

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : ANGÉLICA MARÍA CORNEJO ARAYA

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
12518560-6	SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
12518560-6	SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 22 Enero 2026, 12:41.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ALEJANDRO P. GÓMEZ CORTÉS
NOTARIO PUBLICO
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

22 ENE. 2026

DECLARACIÓN JURADA

La Ligua, a 22 de enero de 2026

Comparece: ANGÉLICA MARÍA CORNEJO ARAYA, cedula de identidad N° Domiciliado/a en

quien acredita su identidad con la cédula antes señalada y bajo juramento declaro: "Que no estoy afecta/o a las prohibiciones establecidas por el Artículo 4°, inciso primero, de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas."

Artículo 4°, inciso primero, de la ley 19.925:

"No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.

2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales:

3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos

4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.

5.- Los Consejeros Regionales y los Concejales.

6.- Los menores de 18 años".

FIRMO ANTE MI: FECHA UT SUPRA.

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

NOTARIO

mfernandez-00007951

JUNTA DE VECINOS LA LIGUA CENTRO PONIENTE

La señora Francisca Cornejo, Rut: solicita autorización para trasladar patente de botillería a su nuevo local llamado: OK. Patente que es arrendada al señor: Sebastián Rojas.

Esta junta de vecinos reconoce que este establecimiento está dentro de sus límites territoriales ya que se encuentra ubicado en calle Esmeralda # 429. Por lo que corresponde entregar la autorización que solicita la I. Municipalidad de La Ligua para el traslado de patente, aun cuando como junta de vecinos, sabemos que esta autorización no es vinculante.

Se otorga el Pte. documento para ser presentado en la I. Municipalidad de La Ligua.

JUNTA DE VECINOS DEL CENTRO P. LA LIGUA RUT: 65.080.127-K

Mónica López A.	Mónica Geldes V.	Rosa Muñoz S.
Presidenta	Secretaría	Tesorera

La Ligua, 5 de febrero 2026

Fecha emision	17-02-2026

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES
ALCOHOLES Y VIÑAS

REGION	05
PROVINCIA	04
COMUNA	01

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NºRUT.:	CIUDAD
NOAM SPA	77.870.302-5	LA LIGUA

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
ESMERALDA 429 LA LIGUA	0	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	NºRUT.:	CIUDAD
ANGELICA MARIA CORNEJO ARAYA		LA LIGUA

DIRECCION	CASILLA	TELEFONO
	0	

GIRO DEL NEGOCIO

VINO

11		PRODUCTOR
12		PRODUCTOR Y ELABORADOR
13		PRODUCTOR, ELABORADOR Y DISTRIBUIDOR
14		ELABORADOR Y ENVASADOR

VINO PIPEÑO

15		ENVASADOR
16		ENVASADOR Y DISTRIBUIDOR

CHICHA

21		PRODUCTOR CHICHA COCIDA
22		PRODUCTOR CHICHA CRUDA

CHICHA DE MANZANA

31		PRODUCTOR

FABRICAS

41		DE CHAMPAÑA
42		DE VINO GASIFICADO
43		DE SIDRA
44		DE VINAGRE
45		DE CERVEZA ARTESANAL
46		DE LICORES

DISTRIBUIDORES NETOS

51		DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS VINAGRES

EXPENDIO A PUBLICO

61		BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL
62	XXX	BOTILLERIA, SUPERMERCADO
63		FUENTE DE SODA, CERVECERIA

COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)

71		IMPORTADOR
72		EXPORTADOR

ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)

81		IMPORTADOR
82		DESTILATORIO
83		DISTRIBUIDOR
84		DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR

USUARIOS

91		FARMACIA
92		FERRETERIA
93		HOSPITAL, CLINICA, C. MEDICO, C. VETER., ETC.
94		INDUSTRIA (DESNATURALIZADO)
95		LABORATORIO, DROGUERIA, F. COLONIA, ETC.
96		EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO
97		INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)

98		OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE, SEÑALARLO EN OBSERVACIONES

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINOS Y CHICHAS.
NUMERO TOTAL DE VASIJAS _____ NUMERO TOTAL DE LITROS _____

OBSERVACIONES: **NOAM SPA**
FRANCIASCACORNEJOAR@GMAIL.COM

FIRMA:

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO OFICINA PETORCA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO

NOAM SPA
RUT: 77.870.302-5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO... ANGELICA MARIA CORNEJO ARAYA

RUT: N°:.. ....., CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE... ..... N°.....

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE: ESMERALDA

N°..... 42 ..... ROL DE AVALUO N°..... 41-1 ....., DE LA

LOCALIDAD DE... LA LIGUA

POSEO PUBLICIDAD : ____X____ **, CON LAS SIGUIENTES.**

(Marcar con X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2:

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE..... 1 X 1 .....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE.....M2.
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE.....M2.
- NO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....M2.

NO POSEO PUBLICIDAD : _____

(Marcar con X)

_____
Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

Imp.GODAN Luis cruz martinez 301 Fono: 332714340 La Ligua

ıstre Municipalidad de La Ligua
epartamento de Administración y Finanzas
ección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 18/03/2026

ATOS DEL CONTRIBUYENTE

édula de Identidad : **Nombre :** SEBASTIAN ANDRES ROJAS FERNANDEZ
rección :

ATOS DEL LOCAL

ol Avalúo : 40-16 **Tipo Local :** MATRIZ
rección Local : ORTIZ DE ROZAS 487, LA LIGUA.

ATOS PATENTE

esolución Sanitaria : 2105640819 **Nº Solicitud DOM :** 17 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
odigoSII : 62111 **Desglose :** 3 **Tipo Patente :** ALCOHOLES
iro Actividad : DEPOSITO DE LICORES

apital Propio : -1.853.621 **Nº de Obreros :** 1
spacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

ATOS PATENTE DE ALCOHOLES

a : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS **Categoría :** CATEGORIA 1
úmero Decreto : 30 **Año Decreto :** 1999
º Sesión Consejo : 30 **Fecha Sesión Consejo :** 02/07/1999

ATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)

ATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

stado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 02/07/1999
º Registro : 1999-1412 **Rol Patente :** ALC42

Cuota : 2
Vencimiento :31 de enero del 2026
Valor A Pagar : 151.126

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Rentas y Patentes

OF. ORD N°: 329

ANT.: Ley N° 19.925 de Alcoholes.

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre local de alcoholes.

LA LIGUA, 27 ABR 2026

DE : SR. PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LA LIGUA.

A : SR. MANUEL SEPULVEDA ECHEVERIA
CAPITAN DE CARABINEROS
COMISARIO, LA LIGUA.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, esta Municipalidad ha recepcionado los antecedentes necesarios para proceder al estudio de una solicitud de traslado de **Patente de Alcohol definitiva,** correspondiente al giro de **Depósitos de bebidas alcohólicas, clase A**, cuyo contribuyente que solicita es:

- **RAZON SOCIAL:** SEBASTIAN ROJAS FERNANDEZ.
  RUT:

El contribuyente solicita autorización para el traslado de la Patente de Alcohol definitiva, la cual se emplazara en

Sobre esta materia indicada, esta Municipalidad ha estimado pertinente requerir el pronunciamiento de esta Unidad Policial, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Alcoholes, Ley 19.925, respecto de las condiciones del entorno y demás aspectos de su competencia.

Para su debido estudio, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Solicitud Única de Patente.
- Certificado Antecedentes Personales.

Saluda Atentamente a Usted,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE.

DISTRIBUCION:
-CAPITAN DE CARABINEROS DE LA LIGUA.
-ARCHIVO ALCALDIA
-PARTES
-ARCHIIVO RENTAS
PPV/LCC/loc

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Fecha: 14-03-2026 de _____

Sebastian Rojas Fernandez
Nombre o Razón Social

RUT

Dirección Comercial

Fono

Correo Electrónico

Sebastian Rojas
Representante Legal

RUT

Domicilio Particular

Fono

Correo Electrónico

Rol de Avaluo

Zonificación N° y Fecha

Propietario del Inmueble

Recepción DOM

N°

Fecha

Giro principal del negocio: Deposito de licores

Anexos relacionados con el rubro principal_

Capital Propio: _____

El Negocio es Unico ☐ Casa Matriz ☐ Sucursal ☐

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFCADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 98715335

Firma Contribuyente Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600019588928

Código Verificación: ad0ff4df775f

600019588928

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SEBASTIÁN ANDRÉS ROJAS FERNÁNDEZ

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
12816476-6	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

R U N	FINES
12816476-6	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 23 Mayo 2025, 11:03.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : $ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LA LIGUA
REGION : VALPARAISO

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION ARCHIVO GENERAL CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1805618 RUN : 12816476-6 ñN;F?;

CARABINEROS DE CHILE
PREF. ACONCAGUA Nº 7
1RA.COMISARIA LA LIGUA

Rutas

OBJ.: **INFORME DE ALCOHOLES:** Se remite.

REF.: Oficio Nro. 329, de fecha 27.04.2026, de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

NRO.: **47.- /**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
06 MAY 2026
Folio: C Nº496
Func.:

LA LIGUA, 05 de Mayo del 2026.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS LA LIGUA.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

C O M U N A.

1.- Mediante el presente documento, y de conformidad al rubro de la referencia, que dice relación a Informe tipo sobre solicitud informe de Patente de Alcoholes:

Respecto al requerimiento por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se remite respuesta al requerimiento efectuado a nombre de la razón social, **SEBASTIAN ROJAS FERNANDEZ**, Rut. quién solicita "Patente de Alcoholes", con Giro de Depóstio de Licores, clase A", de la Ley de Alcoholes N° 19.925, ubicado en calle Esmeralda N°429, Comuna de La Ligua.

Es cuanto se informa.

MANUEL A. SEPÚLVEDA ECHEVERRÍA
Capitán de Carabineros
COMISARIO

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA N°7
1RA. COMISARIA LA LIGUA

SUBTENIENTE LEANDRO P. ALVAREZ MONCADA
OFICIAL INFORMANTE

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA Nº7
1RA. COMISARIA LA LIGUA

INFORME TIPO SOBRE SOLICITUD REINFORME DE PATENTE DE ALCOHOLES, REALIZADO POR EL SUBTENIENTE LEANDRO P. ALVAREZ MONCADA.

I. DATOS E INSPECCIONES GENERALES:

1.- PETICION:	Ilustre Municipalidad de La Ligua.
2.- SOLICITUD:	Solicitud Oficio Nro. 329 de fecha 27.04.2026.
3.- PATENTE:	La patente que solicita el demandante, se encuentra clasificada, en el artículo N°3, letra "A", de la Ley de Alcoholes N°19.925.
4.- NOMBRE PROPIETARIO:	**SEBASTIAN ROJAS FERNANDEZ RUT** representada legalmente por **SEBASTIAN ROJAS FERNANDEZ** cedula de identidad Nro. Domicilio no indica.
5.- UBICACIÓN:	Calle Esmeralda N° 429, La Ligua, Cuadrante N.º 1 de la Primera Comisaría La Ligua.
6.- CONSTRUCCION:	Construcción de material sólido, sectores de trabajo definidos, además cuentan con servicios higiénicos tanto para empleados que se desempeñan en el local.
7.- ELECTRIFICACION:	Cuenta con luz eléctrica en todas las instalaciones.

II. **INSPECCION RESPECTO DE LA LEY NRO. 19.925**.

8.- Artículo 4º:	No le afecta el presente artículo, ya que su propietario y representante legal, **SEBASTIAN ROJAS FERNANDEZ** cedula de identidad Nro. Domicilio no indica, no pertenece a los grupos de personas señalados en los numerales del 1 al 6 del referido artículo, de lo anterior se verificó si mantiene antecedentes penales obteniendo como resultado que **NO** mantiene causas ni figura condenas anteriores.
9.- Artículo 8º:	No le afecta, ya que sería en una infraestructura, que no tiene conexión con casa habitación, por otra parte, no existen cercanos centros de salud ni centros penitenciarios, ni recintos militares ni policiales.
10.- Artículo 14º:	No afecta el presente artículo, ya que el sitio correspondiente a donde será el local no mantiene conexión con casa habitación del solicitante.
11.- Artículo 15º:	No le afecta el presente artículo, ya que no funciona conjuntamente con casa de prenda o establecimiento de compra y venta de frutos del país.

II.- **OBSERVACIONES:**

De acuerdo al artículo número 8 de la Ley de Alcoholes 19.925 en actual vigencia, será responsabilidad de la **Municipalidad** correspondiente, verificar en su respectivo plan regulador y ordenanzas municipales que no se instalen locales con Patentes de Alcoholes clasificados en las letras D, E, O y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local mencionado en el art. 3 de la Ley de Alcoholes.

Si bien este informe solicita Patente tipo A "Depósitos de bebidas alcohólicas" y se encuentra establecido en el inciso 1ro. del Artículo 3°, quedará a consideración de la Ilustre Municipalidad de La Ligua Conceder o no la Respectiva Patente, una vez verificados en sus planos reguladores y

III.CONCLUSIÓN:

Con lo anteriormente expuesto, el Subteniente que suscribe, puede concluir que el local antes señalado y el Representante legal **SEBASTIAN ROJAS FERNANDEZ** cedula de identidad Nro. Domicilio no indica, que solicita Patente de Local de Alcoholes establecido en la letra "A", del Artículo 3°, de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, **no presenta inconvenientes para obtener la mencionada patente**, ya que cumple con el local establecido donde se expenderá bebidas alcohólicas, el cual se ubica en Calle Esmeralda N° 429, La Ligua

IV.- ANEXO.

Se hace presente además que el suscrito, mantuvo entrevista con el solicitante, en el local donde solicita dicha autorización.

Dicho lo anterior, y considerando lo especificado en el rubro de observaciones de este Informe de Alcoholes, además estudiada la Ley de alcoholes 19.925 y analizada la solicitud, el Representante Legal Cumple con los Requisitos para poder obtener la patente en la dirección que solicita.

La Ligua, 01 de Mayo del 2026.

LEANDRO P. ALVAREZ MONCADA
Subteniente de Carabineros

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ACONCAGUA
TTE. COMISARIA LA LIGUA
LA LIGUA

.....Bno.

MANUEL SEPULVEDA ECHEVERRIA
Capitán de Carabineros
COMISARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

INFORME N°45/2026

La Ligua 08 de mayo de 2026

A : **SRTA. LORENA CONTRERAS CONTRERAS**
ENCARGADA DE UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA.

De : **CESAR VILLALOBOS ASTUDILLO**
INSPECTOR DE RENTAS Y PATENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Junto con saludarle, informo a Usted, el resultado de visita inspectiva efectuada por esta unidad, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, respecto del contribuyente, Sr. Sebastián Rojas Fernández, Run: titular de una patente de alcoholes clase A, de acuerdo a la Ley 19.925, ubicada en calle quien solicita el traslado de la patente mencionada, al respecto se informa lo siguiente:

Que, con fecha jueves 07 de mayo de 2026, el suscrito de la unidad de Rentas y Patentes realizo visita inspectiva al domicilio ubicado en calle Esmeralda N°429 comuna La Ligua, con el objeto de verificar que el local cumple con lo dispuesto en la Ley 19.925, verificando en terreno las condiciones para la factibilidad del traslado.

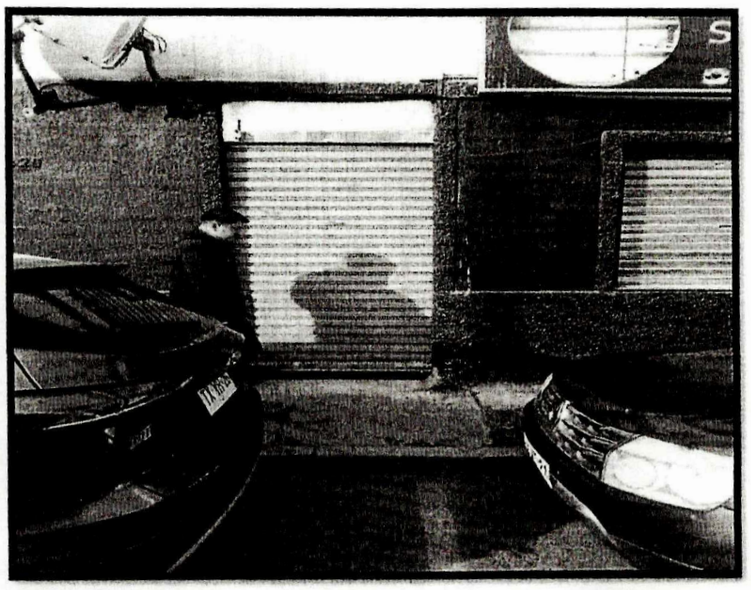
En conclusión, considerando la ubicación del funcionamiento del establecimiento en el domicilio autorizado por D.O.M., se constata que cumple con las directrices que dispone la normativa legal vigente, para otorgar el traslado de la patente de alcohol. En consecuencia y conforme a la normativa vigente se puede otorgar dicho traslado, para tal efecto adjunto fotografías de lo precedentemente descrito.

Atentamente, a usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
INSPECTOR UNIDAD RENTAS Y PATENTES

CESAR VILLALOBOS ASTUDILLO.
Inspector de Rentas y Patentes

DISTRIBUCION
UNIDAD DE RENTAS Y PTENTES
ARCHIVO INSPECTOR
CVA/cva.




Heineke

